

1062 ***CORRECCION de errores del Decreto 110/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la empresa «FMC Foret, S. A., Perorsa».***

Advertido error en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 64, de 29 de mayo de 1995, se procede a formular la oportuna rectificación:

En la página 2257, en el artículo único, donde dice: «Se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Emergencia Exterior...», debe decir: «Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior...».

1063 ***CORRECCION de errores del Decreto 111/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la empresa «Oxaquim, S. A.».***

Advertido error en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 64, de 29 de mayo de 1995, se procede a formular la oportuna rectificación:

En la página 2257, en el artículo único, donde dice: «Se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Emergencia Exterior...», debe decir: «Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior...».

1064 ***CORRECCION de errores del Decreto 112/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la empresa «Repsol Butano, S. A., Factoría María de Huerva».***

Advertido error en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 64, de 29 de mayo de 1995, se procede a formular la oportuna rectificación:

En la página 2258, en el artículo único, donde dice: «Se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Emergencia Exterior...», debe decir: «Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior...».

1065 ***CORRECCION de errores del Decreto 113/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la empresa «Repsol Butano, S. A., Factoría Altorricón».***

Advertido error en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 64, de 29 de mayo de 1995, se procede a formular la oportuna rectificación:

En la página 2258, en el artículo único, donde dice: «Se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Emergencia Exterior...», debe decir: «Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior...».

1066 ***CORRECCION de errores del Decreto 114/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la empresa «Sarrió Papel y Celulosa. Factoría de La Montañanesa».***

Advertido error en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 64, de 29 de mayo de 1995, se procede a formular la oportuna rectificación:

En la página 2259, en el artículo único, donde dice: «Se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Emergencia Exterior...», debe decir: «Se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior...».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1067 ***ORDEN de 26 de mayo de 1995, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba la tercera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Ojos Negros (Teruel).***

Ilmo. Sr.:

Por Decreto 65/1991, de 4 de abril (BOA de 19-04-1991), fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ojos Negros (Teruel).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se redactó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, 3ª Fase, de la zona de concentración parcelaria de Ojos Negros (Teruel).

Examinado el referido Plan, este Departamento considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determina el artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, sobre transferencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario y el Decreto 60/1985, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón asignando a este Departamento dichas competencias transferidas,

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la tercera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado para la zona de concentración parcelaria de Ojos Negros (Teruel), declarada de utilidad pública por Decreto 65/1991, de 4 de abril.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de almacén-granero, quedan clasificadas en el Grupo d) «Obras Complementarias», y por lo tanto serán subvencionadas con el 40 % de su coste. El 60 % restante será sufragado por los interesados y se reintegrará en un periodo de 10 años al 4 % de interés.

Tercero.—Las obras deberán realizarse durante los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1995.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
SIMON CASAS MATEO**

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias.

1068 ***RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se da publicidad a la delegación de competencias que se cita.***

El artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las dele-